REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 327/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres por una vida sin Violencia, entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 31 de Diciembre de 2013; Resolución Exenta Nº 042 de fecha 30 de Enero de 2014 del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba convenio antes señalado; Comunicación de Desarrollo Comunicación de Desarrollo Comunicación de Convenio antes señalado para su aprobación.

DECRETO:

- 1.-Apruébase en todas sus partes, el Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres por una vida sin Violencia, suscrito el 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/fer Distribución: Adm. y Finanzas Dideco Dir. Control

CONTROL